

PODER JUDICIAL  
MICHOCÁN



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA PENAL Y  
FAMILIAR PARA INTEGRANTES DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE MICHOCÁN, DELEGACIÓN  
URUAPAN**

**Abril 2019.**

## JUSTIFICACIÓN.

El modelo de impartición de justicia ha ido evolucionando en un ritmo vertiginoso, abriendo nuevas vías para lograr su cometido. Entre dichas vías se encuentra la oralidad en los juicios.

En este sentido, es preciso señalar que la oralidad, como vehículo en la impartición de justicia va más allá de una mera técnica acabada, puesto que ésta constituye un mecanismo de enjuiciamiento idóneo mediante el cual se garantiza el derecho de acceso a la justicia<sup>1</sup>.

*Prima facie* se afirma con frecuencia que la oralidad es un principio moderno; sin embargo dicho principio fue el tipo de forma de procedimiento que prevaleció en la antigüedad. En la historia de la evolución del proceso se han alternado los principios de oralidad y de escritura, de acuerdo con la cultura y los medios de expresión que han prevalecido. En su significado original, el principio de la oralidad se traducía básicamente en el predominio de la comunicación hablada entre las partes, los terceros y el juez en el proceso<sup>2</sup>; lo que el juez debía tomar en cuenta era la palabra hablada y no la palabra escrita, al contrario de lo que ocurrió con el principio de la escritura, el juez debía tomar en consideración los escritos presentados por las partes y las pruebas practicadas y recogidas en el expediente del proceso.

Siguiendo este contexto, inicialmente la oralidad aplicada al sistema de impartición de justicia instrumentada en el ramo penal se consolidó en México en junio de 2016, fecha en que las entidades federativas implementaron *ad intra* dicho sistema. Posterior a la referida reforma, el sistema normativo mexicano implementó la oralidad en materia mercantil y recientemente en materia familiar.

---

<sup>1</sup> A guisa de ejemplo, en materia penal, para implementar la oralidad en los juicios, se tuvo que ir más allá de reformar el marco normativo, se realizaron cambios sustanciales en la estructura interna de los poderes judiciales, además de cambiar de manera sustancial la operatividad de los servidores públicos en la materia. CUELLAS VÁZQUEZ, Angélica, “La Oralidad. Nueva Perspectiva de la Justicia en México”, en *Revista Mediações*, núm. 21, Universidad de Londrina, 2016, pp. 27-29.

<sup>2</sup> OVALLE FAVELA, José, “La Oralidad en el Proceso Familiar”, en MAGALLÓN GÓMEZ, María Antonieta, *Juicios Orales en Materia Familiar*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., 2009, pág. 183.

Los cambios normativos señalados con anterioridad han dado pie a un cambio sustancial en el desempeño profesional de la abogacía. En este contexto de constantes cambios, la formación continua del postulante se ha convertido en una verdadera necesidad no sólo para los abogados noveles, necesitados de un complemento formativo que les permita adquirir habilidades necesarias para su completo desarrollo profesional, sino también para los más experimentados, quienes requieren una actualización de sus conocimientos en un sector profesional en constante transformación y con una gran responsabilidad<sup>3</sup>.

Por tal motivo, durante el mes de febrero de la presente de anualidad, el *Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Uruapan*, realizó una petición formal al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con la finalidad de buscar un espacio de capacitación que versara sobre el procedimiento oral penal y familiar.

En respuesta a la solicitud, mediante Acuerdo de fecha 13 trece de marzo de la presente anualidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, autorizó se llevara dicha actividad académica contemplando la participación de la institución siempre y cuando se satisficieran diversas prerrogativas<sup>4</sup>.

Por tal motivo, y en acatamiento a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Penal y Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Uruapan*.

---

<sup>3</sup> Los abogados postulantes, a través de su labor como representantes de los justiciables, constituyen una parte fundamental en la impartición de justicia, por tal motivo, es necesario que tengan una capacitación *ad hoc* a las nuevas disposiciones normativas, a fin de que desde su ejercicio profesional en los distintos procesos jurisdiccionales coadyuven a eficientar la labor del Poder Judicial.

<sup>4</sup> Dentro de dichos rubros se encuentran los siguientes: 1) Que personal del Instituto de la Judicatura sea quien se encargue del control de asistencias, durante el tiempo que dure la actividad académica; 2) Que el organismo solicitante de la capacitación proporcione con antelación la lista de personas que en determinado momento participen como asistentes; 3) De llevarse a cabo las actividades académicas, éstas deberán impartirse bajo una modalidad semiresidencial, los viernes por la tarde y los sábados durante la mañana; 4) El personal que participe como asistente en la capacitación deberá sujetarse a la normativa académica del Instituto de la Judicatura; 5) Cualquier erogación económica relacionada con el desarrollo de la actividad académica (alimentación, hospedaje, traslado y de ponentes, así como del encargado de logística) deberá ser cubierto por el organismo solicitante; 6) La asociación solicitante deberá proporcionar la sede, así como los requerimientos logísticos (audio y video) necesarios para la realización de las actividades académicas de capacitación; y, 7) Las fechas en que se lleve la capacitación, así como los ponentes encargados de la misma, podrán variar en virtud de sus funciones como servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

## **LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA**

### **INTRODUCCIÓN.**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial<sup>5</sup>, no obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Penal y Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Uruapan*.

### **OBJETIVO.**

Capacitar a integrantes del *Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Uruapan*, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo de procedimientos orales en materias penal y familiar.

### **SISTEMA Y DURACIÓN.**

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso* contemple una duración de 40 cuarenta horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 4 cuatro fines de semana en los siguientes horarios:

---

<sup>5</sup> Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

**Horarios:** Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

**Total de horas por fin de semana:** 10 diez horas.

**Destinatarios:** 50 asistentes

**Sede:** Pendiente<sup>6</sup>.

**Inicio:** Viernes 26 de abril de 2019.

**Término:** Sábado 25 de mayo de 2019<sup>7</sup>.

### **SISTEMA Y DURACIÓN.**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia de Oralidad Penal y Familiar para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Uruapan*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

### **TEMÁTICA:**

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

---

<sup>6</sup> De conformidad con las pláticas sostenidas entre el Instituto de la Judicatura e Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Uruapan, dicha asociación se comprometió a hacerse cargo de la logística del evento. Entre dichos rubros se encuentra la sede en que tendrán verificativo las sesiones del *Curso*.

<sup>7</sup> Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* son los días 26, 27 de abril, 3, 4, 17, 18, 24 y 25 de mayo de la presente anualidad, sin embargo éstas pueden verse comprometidas y re-agendarse en virtud de la agenda de las ponentes.

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p align="center"><b>LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN SEDE JUDICIAL</b></p>	<p align="center"><b>Juez Félix Francisco Cortés Sánchez,</b>  Juez de Oralidad en Materia Penal del Poder Judicial del Estado adscrito a la Región Morelia.</p>
<p align="center"><b>SISTEMA ACUSATORIO</b></p>	
<p align="center"><b>EL PROCESO PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL</b></p>	<p align="center"><b>Ana Lilia García Cardona,</b>  Juez de Oralidad en Materia Penal del Poder Judicial del Estado adscrito a la Región Morelia.</p>
<p align="center"><b>TÉCNICAS DE LITIGACIÓN EN MATERIA PENAL</b></p>	

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p align="center"><b>PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p align="center"><b>Lic. María Yanira Casas Martínez,</b> Juez de Primera Instancia Mixto en el Distrito Judicial de Tanhuato.</p>
<p align="center"><b>AUDIENCIA DE JUICIO EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	
<p align="center"><b>VALORACIÓN DE PRUEBAS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p align="center"><b>Lic. Enock Iván Barragán Estrada,</b> Juez Segundo Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de La Piedad</p>
<p align="center"><b>SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS</b></p>	

MÓDULO	CONTENIDO
<p><b>1. LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN SEDE JUDICIAL</b></p>	<p>1.1. Marco Teórico Conceptual  1.2. Modelos de Argumentación Jurídica  1.3. La Argumentación Jurídica en el Marco de la Decisión Judicial</p>
<p><b>2. SISTEMA ACUSATORIO</b></p>	<p>2.1. Antecedentes del sistema acusatorio  2.2. Características  2.3. Principios generales  2.3.1. Igualdad  2.3.2. Contradicción  2.3.3. Libertad probatoria  2.3.4. Acusatorio  2.4. Las formalidades esenciales del procedimiento  2.4.1. Concentración  2.4.2. Publicidad  2.4.3. Proporcionalidad</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<p><b>3. EL PROCESO PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL</b></p>	<p>3.1. Características Constitucionales</p> <p>3.1.1. Acusatorio</p> <p>3.1.2. Oral</p> <p>3.2. Derechos Constitucionales</p> <p>3.2.1. Del Imputado</p> <p>3.2.2. De la Víctima</p> <p>3.3. Partes Acusadoras</p> <p>3.3.1. Ministerio Público</p> <p>3.3.1.1. Principios Informadores</p> <p>3.3.1.2. Facultades/Funciones</p> <p>3.3.2. Acusador Particular</p> <p>3.3.3. Acusador Privado</p> <p>3.4. Otros Sujetos Procesales</p> <p>3.4.1. Las Policías</p> <p>3.4.1.1. Funciones</p> <p>3.4.1.2. Atribuciones</p> <p>3.4.1.3. Investigación de los Delitos</p> <p>3.4.2. Los Peritos</p>
<p><b>4. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN EN MATERIAS PENAL</b></p>	<p>4.1. Teoría del Caso</p> <p>4.2. Preparación</p> <p>4.3. Discurso de Apertura</p> <p>4.4. Declaración del Imputado</p> <p>4.5. Examen Directo</p> <p>4.6. Interrogatorio y Contrainterrogatorio</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<p><b>5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p>5.1. Fase Postulatoria</p> <p>5.2. Presupuestos procesales</p> <p>5.3. Demanda, contestación y reconvencción en su caso</p> <p>5.4. Ofrecimiento de pruebas</p> <p>5.5. Reglas generales de las audiencias</p> <p>5.6. Audiencia preliminar</p> <p>5.7. Audiencia ante el juez</p> <p>5.8. Audiencia de juicio</p>
<p><b>6. AUDIENCIA DE JUICIO EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p>6.1 Audiencia Preliminar</p> <p>6.1.1. Enunciación de la <i>Litis</i></p> <p>6.1.2. Fase de Mediación y/o conciliación</p> <p>6.1.3. Sanción del convenio por el juez, en caso de mediación o conciliación de las partes</p> <p>6.1.4. Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos y sobre controvertidos</p> <p>6.1.5. Admisión y preparación de pruebas para la audiencia de juicio; únicamente sobre hechos controvertidos</p> <p>6.1.6. Revisión de las medidas cautelares, de aseguramiento y precautorias ya decretadas, y decisión sobre las solicitadas en la audiencia</p> <p>6.1.7. Citación para la audiencia de juicio</p> <p>6.2. <i>Audiencia de Juicio</i></p> <p>6.2.1. Presupuestos Procesales</p> <p>6.2.2. Medios de Prueba</p> <p>6.2.3. Medios de Apremio</p> <p>2.2.4. Alegatos</p>

<b>MÓDULO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<p><b>7. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p>7.1. Recursos de Apelación en Materia Familiar</p> <p>7.2. Resoluciones impugnables</p> <p>7.3. Clasificación de medios</p> <p>7.4. Tipos de Impugnación</p> <p>7.5. Pruebas en materia familiar</p> <p>7.5.1. Prueba testimonial</p> <p>7.5.2. Prueba Pericial</p> <p>2.5.2.1. Pericial Genética</p> <p>7.5.3. Prueba Documental</p> <p>7.5.4. Inspección Judicial</p>
<p><b>8. SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS Y REVISIÓN DE CASOS PRÁCTICOS</b></p>	<p>8.1 Realización de simularos entre los asistentes</p>